

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088. GESTION DE ADMINISTRACION	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	014
	Código Siga	602252550003 602292150001
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE LUXOMETRO Y TERMOHIGROMETO	

I. FINALIDAD PÚBLICA												
Dotar al Archivo de un instrumento adecuado que permita establecer las mediciones de luz, humedad y temperatura en los repositorios documentales del Archivo, lo cual permite la adecuada conservación de los documentos del Programa.												
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN												
Permitir llevar el control de las condiciones ambientales en los repositorios documentales del Archivo a través de instrumentos de medición, lo cual permita una adecuada conservación de los documentos.												
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:												
El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LUXÓMETRO</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TERMOHIGRÓMETRO</td> <td>2</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	LUXÓMETRO	1	Unidad	2	TERMOHIGRÓMETRO	2	Unidad
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA									
1	LUXÓMETRO	1	Unidad									
2	TERMOHIGRÓMETRO	2	Unidad									
<u>Características Técnicas</u> 1. <u>Luxómetro</u> – Pantalla Digital – Medición de la intensidad de la luz actual y la temperatura. – Medición de valor de diferencia, valor máximo y valor mínimo. – Elección entre iluminación y medición de temperatura. – El rango de medición es (0~200000) 'lux con interruptor automático del equipo de medición. – Almacenamiento automático y manual de datos de medición de iluminación. – Pantalla LCD retroiluminada y almacenamiento de datos. – Debe equipar un manual de usuario. 2. <u>Termohigrómetro</u> Primera Unidad – Tipo Analógico – Temperatura: Rango: -30 a 50 °C – Humedad: Rango: 0 a 100% HR – Con sistema para colgar a la Pared												



Firmado digitalmente por TAMBRA HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2026 17:18:28 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2026 17:14:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Segunda Unidad

- Tipo Digital
- Temperatura: Rango: -30 a 50 °C
- Humedad: Rango: 0 a 100% HR
- Sensor de temperatura exterior.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGUROS

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: el plazo de entrega será hasta de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa Llamkasun Perú con V°B° de la Responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén)
- Comprobante de pago actualizado
- Carta de CCI
- Carta de Garantía.



Firmado digitalmente por TAJA
HUAMANI Jimmy David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2026 17:18:42 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2026 17:14:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El cual debe ser presentado por mesa de partes virtual del programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/)	
XI. GARANTÍAS	Garantía mínima de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de la conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción. Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.
XII. CONFIDENCIALIDAD	- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.
XIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No aplica.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	No aplica
XVI. PENALIDAD POR MORA	<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

 **PERÚ**
MTPE
Firmado digitalmente por TAJERA HUAMANÍ Jimmy David FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2026 17:18:56 -05:00

 **PERÚ**
MTPE
Firmado digitalmente por REYNA FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2026 17:14:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la orden de compra, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
XX.	APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI.	MEDIDAS DE SEGURIDAD
No aplica.	
XXII.	GESTION DE RIESGO
No aplica	
XXIII.	SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
XXIV.	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".	
Solicitado por:	
 Firmado digitalmente por REYNA FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.05.2026 17:15:30 -05:00 MTPE	 Firmado digitalmente por TAMBRA HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.05.2026 17:19:19 -05:00 MTPE
FIRMA RESPONSABLE DE ARCHIVO	FIRMA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS